

DECRETO ALCALDICIO N° 931

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

REQUINOA,

08 ABR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**VISTOS :**

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-  
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-  
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO :**

a.- La visación del Director Jurídico - Abogado, con fecha 07/04/2025, en Memo N° 144 de fecha 04/04/2025, del Depto. de Rentas, recepcionado por el Depto. de Rentas con fecha 07/04/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva solicitada.-

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** Patente Comercial Definitiva giro "**LOCAL DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FRUTALES, HORTALIZAS Y FRUTOS DEL PAIS**", a nombre de la persona jurídica Sres. **V&G SERVICIOS AGRICOLAS SpA.**, RUT. N° **78.076.693-K**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **AVENIDA LEONARDO MURIALDO N° 196, LOCAL 3**, comuna de Requinoa.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

WVM/TUS/LGE/FMV/LAR/CRF/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



MEMO : N° 144.- /

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre de la persona jurídica que más adelante se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial definitiva que indica.

REQUÍNOA, Abril 04 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS  
A : SEÑOR  
FELIPE MURILLO VALDERRAMA  
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **V&G SERVICIOS AGRICOLAS Spa., RUT. N° 78.076.693-K**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado **AVENIDA LEONARDO MURIALDO N° 196, LOCAL 3**, comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro **"LOCAL DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FRUTALES, HORTALIZAS Y FRUTOS DEL PAIS"**, adjuntándose la carpeta respectiva.
- 2.- Por lo tanto, y de acuerdo, con lo señalado precedentemente, se requiere de su pronunciamiento en derecho si procede la tramitación de la patente comercial definitiva.
- 4.- Para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

**ORLANDO LABARCA PARRA**  
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Director Jurídico - Abogado. ✓
- c/c. Depto. de Rentas.





**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2506164543**  
**FECHA: 03/04/2025**

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°2506164543 de fecha 02/04/2025, presentada a esta SEREMI de Salud por V&G SERVICIOS AGRICOLAS SPA , RUT: 78076693-K, representada por Don(a) CAROLINA INÉS BASCUÑÁN VEGA , RUT: 13947912-2 , ambos domiciliados para estos efectos en AVENIDA LEONARDO MURIALDO N° 196, LOCAL 3, comuna de REQUINOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

**CONSIDERANDO** lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 2506164543 de fecha 02/04/2025, propios de esta modalidad de tramitación.

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS, ubicado en LEONARDO MURIALDO 196, LOCAL 3, comuna de REQUINOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS para el(los) siguiente(s) fin(es):

- DISTRIBUIR ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

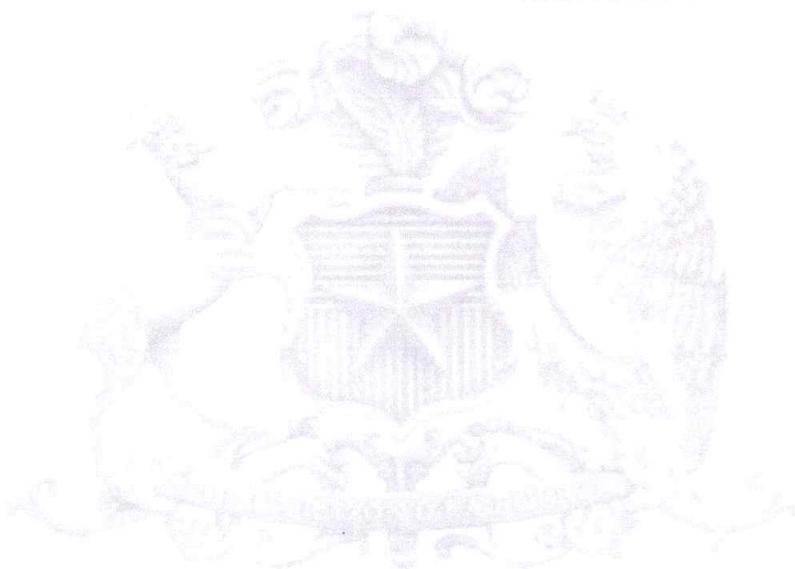
4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de LOCAL DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRUTALES, HORTALIZAS Y FRUTOS DEL PAIS ante la Ilustre Municipalidad de REQUINOA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS  
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 8256 DEL  
2019



ESTEBAN EDUARDO CONTRERAS BETANCOURT  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD



Firmado por  
Esteban  
Eduardo  
Contreras  
Betancourt  
Fecha  
03/04/2025  
13:25:53 CLST



**SOLICITUD DE PATENTES**

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

**SOLICITUD DE INFORME ORD. N°** 171 /

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

- 1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado calle en **AVENIDA LEONARDO MURIALDO N° 196, LOCAL 3**, comuna de Requínoa, se encuentra apto para funcionar con el giro "**SERVICIOS AGRICOLAS, COMERCIALIZACION, COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FRUTALES, FORESTALES, HORTALIZAS Y FRUTOS DEL PAIS**".
- 2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial, a nombre de la persona jurídica Sres. **V&G SERVICIOS AGRÍCOLAS SpA.**, RUT. N° 78.076.693-K.
- 3.- Memo N° 115 de fecha 21 de Febrero de 2025, del Director de Obras Municipales (S), en que informa en los siguientes puntos
  - 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-CH del Plan Regulador Comunal, y el destino servicio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Conservación Histórica.
  - 2.- La propiedad con rol avalúo N° 2-14, cuenta con Permiso de Edificación N° 106 de fecha 18 de Julio de 2006 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 130 de fecha 02 de Noviembre de 2006.
  - 3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino comercio.

Saluda atentamente a Ud.,



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

REQUINOA, 12 MAR 2025

WVM/CAB/LGE/LAR/CRF/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social : persona jurídica **SRES. V&G SERVICIOS AGRÍCOLAS SpA.**, RUT. N° 78.076.693-K, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **AVENIDA LEONARDO MURIALDO N° 196, LOCAL 3**, comuna de Requínoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo de la persona jurídica de acuerdo con información de Declaración Jurada Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos de **\$ 1.000.000.- (Un Millón de Pesos)**, asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

REQUINOA, 72 MAR 2025

  
\_\_\_\_\_  
CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**IMPORTANTE** : Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado es esta Declaración, será verificado con la Declaración de Iniciación de Actividades, presentado al S.I.I.

## Patentes Comerciales

---

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 12 de marzo de 2025 17:37  
**Para:** 'yaritza jimenez'  
**CC:** 'Victoria Maluenda'; 'Sebastián Riquelme'; 'cynthia.ramirez@requinoa.cl'  
**Asunto:** Señala lo que indica

REQUINOA, Marzo 12 de 2025.-

Señorita :  
Yaritza

Buenas tardes, se informa a Usted que se encuentra a su disposición el Oficio para su trámite en el Depto. de Acción Sanitaria del Servicio de Salud, lo anterior por trámite de patente comercial definitiva, documento que debe retirar, en la Oficina del Depto. de Rentas Municipales en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves de : 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de : 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.,



### Patentes Comerciales

Departamento de Rentas  
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

### Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: [patentescomerciales@requinoa.cl](mailto:patentescomerciales@requinoa.cl) - [www.requinoa.cl](http://www.requinoa.cl)





**SOLICITUD DE OFICIO MUNICIPAL ACTUALIZADO PARA SER PRESENTADA EN  
DEPTO. ACCION SANITARIA, SERVICIO DE SALUD SEXTA REGION, POR TRAMITE  
DE RESOLUCION SANITARIA**

REQUINOA (fecha), 10 de Marzo del 2025

AL SEÑOR

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PRESENTE :

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, emitir Oficio Municipal Actualizado para ser presentando en el Depto. de Acción Sanitaria, Sexta Región :

Nombre Contribuyente : V&G Servicios Agrícolas SpA.

Rut. N° : 78.076.693-K

Giro (S) de : Servicios Agrícolas, comercialización, compra, venta y distribución de productos frutales, forestales, hortalizas y frutos del país.

Capital Tributario Declarado **FORMULARIO 22 COMPACTO, AÑO 2024**, del Servicio de Impuestos Internos.: \$1.000.000 (un millón)

Domicilio Comercial : Avenida Leonardo Murialdo 196  
local 3, Requinoa.

Teléfono: 962234039

Correo Electrónico: propiedadescarolinavega@gmail.com

ES GRACIA,

  
FIRMA (Contribuyente - Representante legal)



**SOLICITUD DE PATENTES**

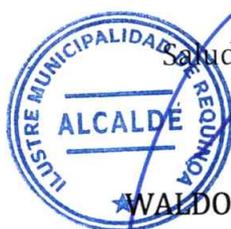
Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

**SOLICITUD DE INFORME ORD. N° 148 /**

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

- 1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado calle en **AVENIDA LEONARDO MURIALDO N° 196, LOCAL 3**, comuna de Requinoa, se encuentra apto para funcionar con el giro **"SERVICIOS AGRICOLAS"**.
- 2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial, a nombre de la persona jurídica Sres. **V&G SERVICIOS AGRÍCOLAS SpA.**, RUT. N° 78.076.693-K.
- 3.- Memo N° 115 de fecha 21 de Febrero de 2025, del Director de Obras Municipales (S), en que informa en los siguientes puntos
  - 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-CH del Plan Regulador Comunal, y el destino servicio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Conservación Histórica.
  - 2.- La propiedad con rol avalúo N° 2-14, cuenta con Permiso de Edificación N° 106 de fecha 18 de Julio de 2006 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 130 de fecha 02 de Noviembre de 2006.
  - 3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino comercio.



Saluda atentamente a Ud.,

★ **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

REQUINOA, 03 MAR 2025

WVM/CAB/MBQ/LAR/CRF/MMQ/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social : persona jurídica **SRES. V&G SERVICIOS AGRÍCOLAS SpA.**, RUT. N° 78.076.693-K, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **AVENIDA LEONARDO MURIALDO N° 196, LOCAL 3**, comuna de Requinoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo de la persona jurídica de acuerdo con información de Declaración Jurada Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos de **\$ 1.000.000.- (Un Millón de Pesos)**, asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

REQUINOA, 03 MAR 2025

  
\_\_\_\_\_  
CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**IMPORTANTE** : Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado es esta Declaración, será verificado con la Declaración de Iniciación de Actividades, presentado al S.I.I.



FOLIO	1431
FECHA	11/03/25
HORA	10:51

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
X RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Firma manuscrita]*  
11-03-25  
1445

## Patentes Comerciales

---

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>  
**Enviado el:** lunes, 10 de marzo de 2025 12:14  
**Para:** 'yaritza jimenez'  
**CC:** 'Victoria Maluenda'; 'Sebastián Riquelme'; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'  
**Asunto:** RE: Rechazo de Oficio de Salud

REQUÍNOA, Marzo 10 de 2025.-

Señorita :  
Yaritza

Buenos días, en atención con lo señalado por Usted, en su correo de más abajo, por lo que se requiere que vuestra parte quien deberá especificar los giros que se explotaran en los "Servicios Agrícolas", debiendo concurrir al Depto. de Rentas para efectos de retirar el Formulario donde consigne los giros a explotar, para de esta manera se confeccione un nuevo Oficio, del que deberá presentar en el Depto. de Acción Sanitaria del Servicio de Salud Lib. Bdo. O'Higgins, para su trámite respectivo.

Es cuanto se puede señalar al respecto.

Atentamente.,



### Patentes Comerciales

Departamento de Rentas  
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

### Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl



**De:** yaritza jimenez [mailto:jimenezvalenzuela94@gmail.com]

**Enviado el:** lunes, 10 de marzo de 2025 9:51

**Para:** patentescomerciales@requinoa.cl

**CC:** Carolina Vega <propiedadescarolinavega@gmail.com>

**Asunto:** Rechazo de Oficio de Salud

Estimado:

Saludo cordialmente, le escribo para informarle que el Oficio de Solicitud de Patentes N° 148 con fecha del 3 de marzo del presente año, ha sido rechazado en Oficina de Acción Sanitaria, ya que para realizar Resolución de Salud, se debe especificar que tipo de Servicios Agrícolas se llevarán a cabo, dado esto en el punto N°1 del dicho Oficio sólo se percibe con el giro "SERVICIOS AGRÍCOLAS".

Sin más que agregar.

me despido amablemente,

***Yaritza Jiménez***

***Secretaria***

***V&G Servicios Agrícolas SpA***

**SOLICITUD DE PATENTES**

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

**SOLICITUD DE INFORME ORD. N° 148 /**

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

- 1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado calle en **AVENIDA LEONARDO MURIALDO N° 196, LOCAL 3**, comuna de Requinoa, se encuentra apto para funcionar con el giro "**SERVICIOS AGRICOLAS**".
- 2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial, a nombre de la persona jurídica Sres. **V&G SERVICIOS AGRÍCOLAS SpA.**, RUT. N° 78.076.693-K.
- 3.- Memo N° 115 de fecha 21 de Febrero de 2025, del Director de Obras Municipales (S), en que informa en los siguientes puntos
  - 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-CH del Plan Regulador Comunal, y el destino servicio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Conservación Histórica.
  - 2.- La propiedad con rol avalúo N° 2-14, cuenta con Permiso de Edificación N° 106 de fecha 18 de Julio de 2006 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 130 de fecha 02 de Noviembre de 2006.
  - 3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino comercio.

Saluda atentamente a Ud.,



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

REQUINOA,

03 MAR 2025

WVM/CAB/MBQ/LAR/CRF/MMQ/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

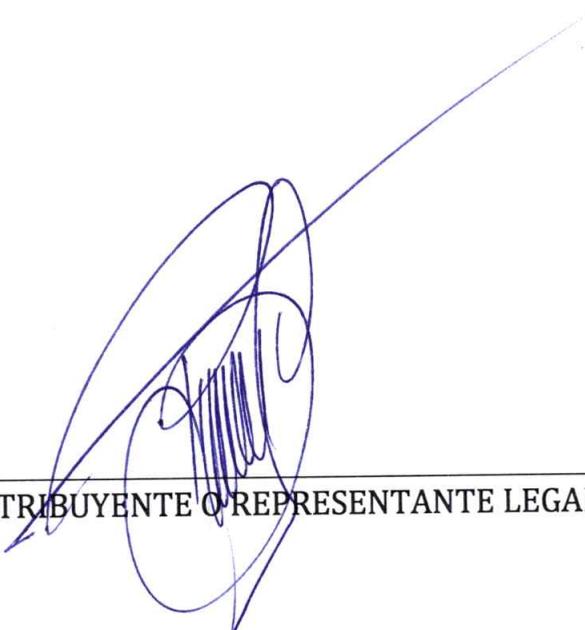
DECLARACION JURADA SIMPLE

(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social : persona jurídica **SRES. V&G SERVICIOS AGRÍCOLAS SpA.**, RUT. N° 78.076.693-K, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **AVENIDA LEONARDO MURIALDO N° 196, LOCAL 3**, comuna de Requínoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo de la persona jurídica de acuerdo con información de Declaración Jurada Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos de **\$ 1.000.000.- (Un Millón de Pesos)**, asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

REQUINOA, 03 MAR 2025

  
\_\_\_\_\_  
CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**IMPORTANTE :** Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado es esta Declaración, será verificado con la Declaración de Iniciación de Actividades, presentado al S.I.I.

## Patentes Comerciales

---

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>  
**Enviado el:** martes, 4 de marzo de 2025 11:21  
**Para:** 'yaritza jimenez'  
**CC:** 'Victoria Maluenda'; 'Sebastián Riquelme'; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'  
**Asunto:** RE: Señala lo que indica

REQUINOA, Marzo 04 de 2025.-

Buenos días, se informa a Usted que se encuentra a su disposición el Oficio para su trámite en el Depto. de Acción Sanitaria del Servicio de Salud, lo anterior por trámite de patente comercial definitiva, documento que debe retirar, en la Oficina del Depto. de Rentas Municipales en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves de : 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de : 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.,



**De:** yaritza jimenez [mailto:jimenezvalenzuela94@gmail.com]  
**Enviado el:** miércoles, 26 de febrero de 2025 12:11  
**Para:** patentescomerciales@requinoa.cl  
**Asunto:** Fwd: Señala lo que indica

Estimado:

Junto con saludar, le escribo por parte de la Representante Legal Carolina Bascuñan Vega de la Empresa V&G Servicios Agrícolas, con respecto a la solicitud de patente comercial, necesito saber que tipo de autorización del S.A.G es la que falta, ya que en el correo enviado a la señora Carolina no se especifica que tipo de autorización es, ya que existen diversas autorizaciones para tramitar.

quedo atenta a su respuesta  
me despido,

Yaritza Jimenez  
Secretaria

----- Forwarded message -----

**De:** Carolina Vega <propiedadescarolinavega@gmail.com>  
**Date:** mié, 26 feb 2025 a la(s) 11:42 a.m.  
**Subject:** Fwd: Señala lo que indica  
**To:** <jimenezvalenzuela94@gmail.com>



**PLAN OPERACIONAL DE TRABAJO DE INTERMEDIARIOS Y/O  
COMERCIALIZADORES DE VID, ARÁNDANO Y CIRUELA  
TEMPORADA 2024-2025**

1.- Nombre Comercializador y/o Razón Social: VAG Servicios Agrícolas SPA		3.- Dirección, Provincia y Comuna: [Redacted]	
2.- Nombre y RUT Representante Legal: Carolina Descuán		4.- Región: O'Higgins	
5.- Rut Razón Social: 78076693-K	6.- Nombre/Contacto: Carolina Descuán	9.- Especie a comercializar (marque con una cruz): VID <input type="checkbox"/> ARÁNDANO <input type="checkbox"/> CIRUELA <input checked="" type="checkbox"/>	
8.- Código SAG: 06169121	7.- Fono: 82234039		
e-mail: [Redacted]			
10.- Con fecha <u>31 marzo</u> 2025 de acuerdo a la normativa vigente que declara el Programa Nacional de <i>Lobesia botrana</i> , según Resolución Exenta N° 5.916/2016 y sus modificaciones establecidas en las Resoluciones Exentas N° 3.213/2017 y N° 6.810/2019, la persona o empresa descrita en el punto 1 de este documento, suscribe el siguiente Plan de Trabajo con el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y se compromete a:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprar o vender fruta en recintos (packing, plantas frutícolas, frigoríficos, etc.), comercializadores y a productores de vid, arándanos o ciruelas con planes operacionales aprobados y vigentes con el SAG (vid aplica desde Atacama a la Araucanía, Arándanos aplica desde la RM al Biobío y Ciruelo aplica desde la RM al Maule) o con certificado de tratamiento de Fumigación con Bromuro de Metilo.</li> <li>• Trasladar durante todo el transporte los artículos reglamentados (fruta, materiales de embalaje, cajas cosecheras, bins, etc.) con medidas de resguardo que son carga totalmente cubierta con malla raschel 90% simple u 80% doble o encarpado.</li> <li>• Movilizar la fruta a destino final según su condición fitosanitaria al momento de la cosecha (determinado por Prospección de liberación solicitada al SAG), de acuerdo a lo indicado en el documento "Estrategia Programa Nacional <i>Lobesia botrana</i>" de la temporada en curso. De acuerdo a si el predio se encuentra en zona de supresión y erradicación o zona de supresión y contención debe considerar: <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Fruta sin estados inmaduros viables (huevos, larvas y/o pupas) al momento de la cosecha, podrá ser movilizada a todo destino dentro del mercado interno (movimiento dentro del país para consumo fresco o para industrialización).</li> <li>B. Fruta con estados inmaduros viables (huevos, larvas y/o pupas) al momento de la cosecha podrá ser destinada al mercado interno sólo dentro de las regiones que se encuentran bajo la estrategia de Supresión y Contención de la Plaga, las cuales son las regiones Metropolitana, O'Higgins y del Maule. La movilización de fruta hacia Zonas libres de <i>Lobesia botrana</i> o hacia Regiones bajo el esquema de Erradicación de la plaga, sólo se podrá realizar si la fruta es sometida a un tratamiento autorizado de fumigación con Bromuro de Metilo de acuerdo a la normativa vigente del SAG o deberá ser industrializada bajo medidas de mitigación de riesgo.</li> </ul> </li> <li>• Comercializar fruta en recintos (bodegas de vinos, agroindustrias, jugos, packing, frigoríficos, plantas frutícolas, deshidratadoras, etc.), que cuenten con un plan operacional de trabajo aprobado, firmado y vigente con el SAG.</li> <li>• Se debe mantener la trazabilidad de la fruta que se comercialice. Las guías de despacho debe contar con información de origen y destino de la fruta, la variedad transportada, adicionalmente se debe indicar la leyenda "Fruta proveniente de un área reglamentada por <i>Lobesia botrana</i>", el Código CSG del predio del cual proviene la fruta, el CSG o CSP de destino de la fruta y, si corresponde, el ID PNLB del comercializador (el cual debe estar previamente autorizado por SAG).</li> <li>• El transporte de la fruta debe ir siempre acompañado de una "Autorización de movimiento de fruta", ya sea para libre movimiento (con autorización vigente) o para áreas de contención de la plaga, la cual depende de la condición fitosanitaria de la fruta. En el caso de una fiscalización, estos documentos deben estar a disposición del personal del SAG para su revisión y/o verificación.</li> <li>• Aplicar medidas de limpieza a todos los materiales de acopio y traslado (envases, rampla, camión, etc.), que garantice la eliminación de todos los desechos o restos vegetales. La movilización de la fruta debe cumplir con todas las medidas de resguardo exigidas por el SAG durante el transporte (cubrir totalmente la carga con malla raschel simple 90%, doble del 80% o carpa).</li> <li>• Disponer una carpeta SAG con toda la documentación requerida en el lugar de la inspección (guías de despacho, autorizaciones de movimiento de fruta, facturas de compra, copias de los certificados de tratamientos fitosanitarios de fumigación).</li> <li>• Dar las facilidades para que el Servicio ejecute las fiscalizaciones correspondientes.</li> <li>• Realizar un adecuado manejo de desechos (doble bolsa de basura sellada) u otro aprobado por SAG.</li> <li>• El presente documento tendrá validez hasta el 31 de agosto del 2025.</li> </ul>			
El Representante Legal se hace responsable y se compromete a velar por el cumplimiento de las normativas establecidas. Su incumplimiento, será causal para que el SAG aplique las sanciones correspondientes establecidas en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley 19.283, en la Resolución Exenta N° 5.916 del 21 de octubre de 2016 y sus modificaciones establecidas en las Resoluciones Exentas N° 3.213/2017 y N° 6.810/2019 y resoluciones regionales.			
 Representante Legal: Nombre y firma		 Inspector SAG: Nombre y firma	
Se debe adjuntar, cuando corresponda, documento que indica las medidas de mitigación de riesgo adoptadas por la empresa y los destinos finales de la fruta comprada.			



**PROCEDIMIENTO OPERACIONAL DE TRABAJO COMERCIALIZADOR**  
**TEMPORADA 2024-2025**

**IDENTIFICACIÓN DEL COMERCIALIZADOR**

Nombre Propietario : V&G Servicios Agrícolas S.P.A.  
 Nombre Representante Legal : Carolina Basantán Vega  
 Rut : XXXXXXXXXX  
 Dirección Comercial : Av. Leonardo Murialdo 196, Repino S.A.  
 ID COMERCIALIZADOR : 0616 9121  
 Teléfonos (Fijo; Celular) : 562234039  
 Contacto ante el SAG : Caroline Basantán  
 Correo Electrónico : propiedades.carolinavega@gmail.com  
 Centro de Acopio : NO

A continuación, se entrega la descripción de cómo se procederá en la compra y venta de uva en esta temporada, las medidas de mitigación y resguardo en el transporte y la documentación que será exigida y con la cual se portará en dicho proceso.

**Antecedentes de los productores con los que trabajaremos**

Nº	ID- CSG	Productor	Predio o Huerto
1	95506	Diego Bernier Draguet	Ex. Casa lote 2 y 3 Condón
2			
3			
4			
5			

El comercializador informa los productores con cual trabajará durante la temporada.

**Registro de la fruta que se comercializa.**

En cada compra de fruta se exigirá y se portará con la siguiente documentación;

Documentos:	Procedencia:
Guías de despacho o factura (SII) con ID- CGS del productor donde compre la fruta.  Detallar en la Guía la leyenda "Fruta proveniente de are reglamentada por Lobesia botrana.	Productor
Portar la Autorización de cosecha emitida por el SAG temporada 2024-2025 y respetar la vigencia de esta, según la condición fitosanitaria que tenga la fruta (considerar que: la fruta con autorización de libre movimiento tiene vigencia solo por 30 días).	Productor
Comprar fruta solo en predios que cuenten con Plan Operacional de Trabajo (POT) de predio- Aprobado	SAG

**Traslado de Fruta:**

Resguardos en el transporte	- Al momento de salir del predio proveedor. Traslado de todos los artículos reglamentados (fruta, materiales de embalaje, cajas cosecheras, bins, etc.) con medidas de resguardo (carga totalmente cubierta con malla raschel 90% simple u 80% doble o encarpada)
Documentación del Transportista	- POT del comercializador aprobado cada temporada.



Aprobado  
 3/03/25/  
 Carolina Basantán

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía de Despacho SII.</li> <li>- Acta de autorización de cosecha.</li> <li>- ID- CSG del Productor</li> <li>- ID del Comercializador</li> <li>- Detalle del destino de la Fruta.</li> <li>- ID del Receptor Final.</li> </ul>
Transporte Interno(patente-camión-acoplado-otros)	Indicar Patente.
Transporte Contratado	JRKK10

**Destinos de la Fruta**

Agroindustrias	✓
Secaderos	✓
Plantas de Mostos	✓
Bodegas de Vinos	✓
Vega ferias	✓

De generarse nuevos destinos de venta de fruta por parte de este comercializador serán informados con anticipación a la oficina PNLB Rancagua, vía correo electrónico, además de la planilla de registro de movimiento de fruta que se genere en el transcurso de la semana por parte de este comercializador.

**Eliminación de desechos:** Debe indicar de qué forma se eliminarán los desechos producidos, durante la comercialización.

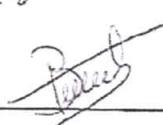
No se producen desechos;	✓
Son quemados;	
Se entierran;	
Otros; desechos son restos de frutas bins, tinas y carrocerías de los vehículos, estos son desechados en doble bolsas plásticas y en los container dispuestos en los lugares que comercializara	

**Nota:**

Todas las guías que se emitan por venta de fruta, deben contar con la leyenda:

- \_ "Fruta proveniente de área reglamentada por *Lobesia botrana*"
- \_ Además del CSG del Productor (procedencia), ID del comercializador y detalle del destino.
- \_ Nombre del Chofer
- \_ Rut del chofer
- \_ Patente del Camión y Carro

**Persona responsable ante el SAG:**

**Nombre** : Carolina Dasenán Vega  
**Rut** : 13.947.912-2  
**Teléfono Fijo** : 782234031  
**Celular** : 862234031  
**Nombre - Apellido.**  
**Rut:**  
**Firma comercializadora** 



DIRECCION AV CACHAPOAL #330

TELEFONO: 443691396

CORREO: [carla.toncoso@sag.gob.cl](mailto:carla.toncoso@sag.gob.cl); [Dayana.lizama@sag.gob.cl](mailto:Dayana.lizama@sag.gob.cl)

*l*

## Patentes Comerciales

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 26 de febrero de 2025 15:15  
**Para:** 'yaritza jimenez'  
**CC:** 'Sebastián Riquelme'; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'  
**Asunto:** RE: Señala lo que indica

REQUÍNOA, Febrero 26 de 2025.-

Señorita :  
Yaritza

Buenas tardes, en relación con lo consultado por Usted, en correo señalado más abajo y que dice relación con el giro de "Servicios Agrícolas", del cual se encuentra tramitando por la persona jurídica V&G Servicios Agrícola SpA, se requiere tener la claridad, si dentro de sus actividades comerciales, contempla la comercialización y venta de productos agrícolas ya sea nivel nacional y/o de exportación fuera del país, por lo que para este caso, se requiere de parte del S.A.G. tener la Certificación o Resolución para su ejercicio-.

Es cuanto se puede señalar al respecto.

Atentamente.,



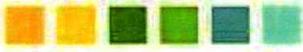
### Patentes Comerciales

Departamento de Rentas  
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

### Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: [patentescomerciales@requinoa.cl](mailto:patentescomerciales@requinoa.cl) - [www.requinoa.cl](http://www.requinoa.cl)



**De:** yaritza jimenez [mailto:jimenezvalenzuela94@gmail.com]  
**Enviado el:** miércoles, 26 de febrero de 2025 12:11  
**Para:** [patentescomerciales@requinoa.cl](mailto:patentescomerciales@requinoa.cl)  
**Asunto:** Fwd: Señala lo que indica

Estimado:

Junto con saludar, le escribo por parte de la Representante Legal Carolina Bascuñan Vega de la Empresa V&G Servicios Agrícolas, con respecto a la solicitud de patente comercial, necesito saber que tipo de autorización del S.A.G es la que falta, ya que en el correo enviado a la señora Carolina no se especifica que tipo de autorización es, ya que existen diversas autorizaciones para tramitar.

quedo atenta a su respuesta  
me despido,

Yaritza Jimenez  
Secretaria

----- Forwarded message -----

**De:** Carolina Vega <[propiedadescarolinavega@gmail.com](mailto:propiedadescarolinavega@gmail.com)>  
**Date:** mié, 26 feb 2025 a la(s) 11:42 a.m.  
**Subject:** Fwd: Señala lo que indica  
**To:** <[jimenezvalenzuela94@gmail.com](mailto:jimenezvalenzuela94@gmail.com)>

----- Forwarded message -----

De: **Patentes Comerciales** <[patentescomerciales@requinoa.cl](mailto:patentescomerciales@requinoa.cl)>

Date: mié, 26 feb 2025, 11:23

Subject: Señala lo que indica

To: <[propiedadescarolinavega@gmail.com](mailto:propiedadescarolinavega@gmail.com)>

Cc: Sebastián Riquelme <[sebastian.riquelme@requinoa.cl](mailto:sebastian.riquelme@requinoa.cl)>, Claudio Miranda <[claudiomiranda@requinoa.cl](mailto:claudiomiranda@requinoa.cl)>

REQUINOA, Febrero 26 de 2025.--

Señorita :

Carolina Bascuñan Vega

Representante Legal de Persona Jurídica V&G Servicios Agrícolas SpA

Buenos días, junto con saludar a Usted, se señala que de acuerdo con la actividad económica a desarrollar, se requiere falta aportar el documento de autorización del S.A.G. del cual debe entregar en el Depto. de Rentas, en los horarios de atención que son :

Lunes a Jueves de las 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de las 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.



### Patentes Comerciales

Departamento de Rentas  
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

### Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: [patentescomerciales@requinoa.cl](mailto:patentescomerciales@requinoa.cl) - [www.requinoa.cl](http://www.requinoa.cl)



## Patentes Comerciales

---

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 26 de febrero de 2025 11:24  
**Para:** 'propiedadescarolinavega@gmail.com'  
**CC:** 'Sebastián Riquelme'; Claudio Miranda (claudiomiranda@requinoa.cl)  
**Asunto:** Señala lo que indica

REQUINOA, Febrero 26 de 2025.--

Señorita :  
Carolina Bascuñan Vega  
Representante Legal de Persona Jurídica V&G Servicios Agrícolas SpA

Buenos días, junto con saludar a Usted, se señala que de acuerdo con la actividad económica a desarrollar, se requiere falta aportar el documento de autorización del S.A.G. del cual debe entregar en el Depto. de Rentas, en los horarios de atención que son :

Lunes a Jueves de las 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de las 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.



### Patentes Comerciales

Departamento de Rentas  
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

### Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: [patentescomerciales@requinoa.cl](mailto:patentescomerciales@requinoa.cl) - [www.requinoa.cl](http://www.requinoa.cl)





I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS  
SECCION RENTAS  
Recibido de: OBREO  
Registro N° 179  
Fecha: 20 FEB 2025

**MEMO N°: 115.-**  
REF: Informe local Comercial.  
Requínoa, 21 de Febrero de 2025.-

**DE : LUIS AGUILERA RIOS  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).**

**A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA  
JEFE DE RENTAS.**

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 085 de fecha 21 de Febrero de 2025, por solicitud de patente comercial a nombre de los Sres. V&G Servicios Agrícolas SPA, RUT N°78.076.693-K, se informa lo siguiente:

1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-CH, del Plan Regulador Comunal, y el destino servicio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Conservación Histórica.
2. La propiedad con rol avalúo N°2-14 cuenta con Permiso de Edificación N°106 de fecha 18 de Julio de 2006 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°130 de fecha 02 de Noviembre de 2006.
3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino Comercio.
4. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS AGUILERA RIOS  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).**

LAR/CRF/crf  
- Depto. Rentas.  
- Arch. D.O.M



MEMO. : N° \_\_\_\_\_ 085.- \_\_\_\_\_ /

MAT. : Solicita informe que indica.

REQUINOA, Febrero 21 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS  
A : SR. CESAR REYES FUENTES  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

- 1.- Junto con saludar a Ud., tengo a bien solicitar Informe de la Edificación en lo que respecta a su Zonificación, si cuenta con Permiso de Edificación, Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Destino, Accesibilidad Universal para personas con Discapacidad, Ley N° 20.422 respectivamente, lo anterior por trámite de solicitud de patente comercial giro "SERVICIOS AGRICOLAS", a nombre de la persona jurídica Sres. **V&G SERVICIOS AGRICOLAS SpA., RUT. N° 78.076.693-K**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **AVENIDA LEONARDO MURIALDO N° 196, LOCAL 3**, comuna de Requinoa, (ROL AVALUO FISCAL, S.I.I. N° 2-14).-
- 2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.
- 3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud..



**ORLANDO LABARCA PARRA**  
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS  
SECCION RENTAS  
Recibido de of. Paster.  
Registro N° 170  
Fecha 21 FEB 2025



**SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.**

REQUINOA, (FECHA) 21 Febrero del 2025

SEÑOR ALCALDE :

V&G Servicios Agrícola SPA RUT/RUN 78.076.693-K  
(Nombre o Razón Social)

Carolina Inés Bascuñan Vega RUT/RUN [REDACTED]  
(Representante Legal)

Cédula de Ident. N° [REDACTED] Domicilio Particular \_\_\_\_\_

Parcela 86, Camino Chumaco Requinoa.

Teléfono 962234039 Correo Electrónico \_\_\_\_\_

propiedadescarolinavega@gmail.com Solicita a la

I. Municipalidad de Requinoa le otorgue Patente Municipal para explotar  
la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán Servicios Agrícolas.

Local Comercial ubicado en : Avenida Leonardo Peñieldo 196  
Local 3, Requinoa.

[Firma]  
Interesado o Representante Legal

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal Carolina Inés Barcañan Vega

Domicilio particular Parcela 86, camino Chumaco, Requinoa.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) Patente Comercial de Servicios

Agrícolas

(Domicilio comercial) Avenida Leonardo Murialdo, 196  
Local 3, Requinoa.

El monto del capital propio asciende a la suma de \$ 1.000.000  
en letras un millón

Indicar si es casa Principal o Sucursal Casa Principal

.....  
Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T. [REDACTED]

Requinoa,.....

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requinoa,



DIRECCION DE OBRAS

ANEXO PATENTE

**2. TIPO DE PATENTE**

COMERCIAL   
INDUSTRIAL   
PROFESIONAL   
ALCOHOLES

X

**1. IDENTIFICACION**

PERSONA NATURAL O JURIDICA	Nombre <u>V&amp;G Servicios Agrícolas</u>
	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Código - Actividad Económica
<u>016 100</u>

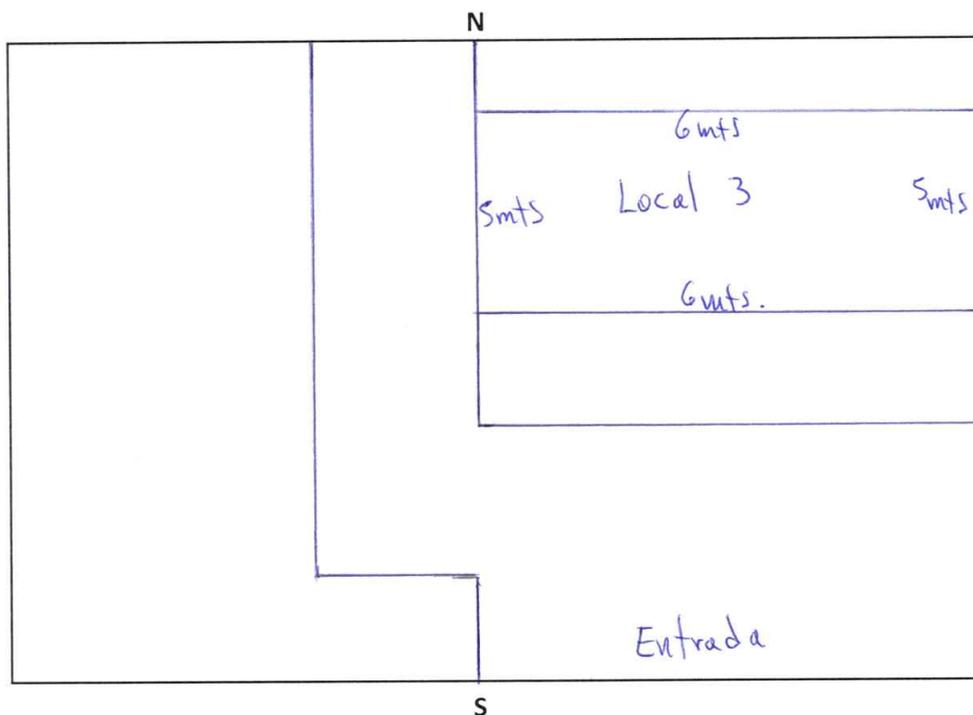
Categoría Tributaria S.I.I.
<u>Primera Categoría</u>

UBICACION	Calle : <u>Avenida Leonardo Murialdo 196</u> N°
	Pobl/Villa u Otro: <u>Local 3</u>
	Localidad : <u>Requinoa</u>

Tipo de Regimen S.I.I.
<u>Micro Empresa</u>

Rol Avalúo S.I.I.

**3. PLANO CATASTRO**



**4. SUPERFICIES**

Terreno   
Edificada   
Ocup. Bien Nac.   
Uso Público

M2
<u>30</u>

**5. NUMERO TRABAJADORES**

Requinoa N°	<u>2</u>
-------------	----------

**6. CAPITAL PROPIO**

\$ <u>1.000.000</u>
---------------------

**7. PROPAGANDA**

	UTM	M2
Luminosa	20%	
No Luminosa	10%	
Iluminada	20%	<input checked="" type="checkbox"/>

INMUEBLE	¿Tiene Permiso de Edificación SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Permiso de Edificación N°
	Fecha:

En el plano de catastro se deberán indicar los contornos completos del predio, con anotaciones de :

- Longitud en metros de todos sus lados
- En propiedades rurales indicar los caminos más próximos.

[Signature]  
FIRMA

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 78.076.693-K

**Razón Social:** V&G SERVICIOS AGRICOLAS SpA

**Fecha de Constitución:** 20 de diciembre del 2024

**Fecha de Emisión del Certificado:** 13 de febrero del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

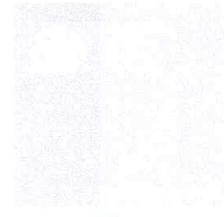
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRMoVodSDw3l**



CRMoVodSDw3l



[registrodeempresas.cl](http://registrodeempresas.cl)

## ESTATUTO ACTUALIZADO V&G SERVICIOS AGRICOLAS SpA

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 20 de diciembre del 2024 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se registró por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "V&G SERVICIOS AGRICOLAS SpA". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será actividad agrícola La sociedad tendrá por objeto a- La comercialización, compra, venta, distribución, exportación, e importación, la plantación y siembra de toda clase de productos agropecuarios, frutales, forestales, hortalizas y frutos el país, así como la realización de toda clase de negocios relacionados con dichos productos; b- La compraventa, explotación, arriendo, mediería y cualquier otra forma de explotación de predios agrícolas; c- La importación, exportación, la compra, venta, comercialización, y administración de maquinarias, vehículos, equipos, útiles, enceres, herramientas, semillas, abonos, productos químicos, y demás insumos para la agricultura e industria agrícola; d- La prestación de servicios profesiones y técnicos, representación y consignaciones actuaciones como comisionistas o mandatario, en relación con todos los productos señalados en las letras anteriores; e- La explotación, compra, venta, arriendo, arriendo por terceros, administración, desarrollo y la intermediación por cuenta propia o ajena de bienes raíces; f- Cualquier otra actividad permitida por la legislación Chilena que los socios pudieran acordar en el futuro. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$1.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir

láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.-**  
**ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es CAROLINA INÉS BASCUÑÁN VEGA, Rut [REDACTED] El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: CAROLINA INÉS BASCUÑÁN VEGA, Rut [REDACTED] **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación.  
**REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor

solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con

particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer,

otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.-**  
**ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: El arbitro de derecho será designado por el juez civil de letras correspondiente al domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS.**  
**ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) CAROLINA INÉS BASCUÑÁN VEGA suscribe:

100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

### HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	20-12-2024	AC6xMu1sZF7D
--------------	------------	--------------

### Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en [www.SII.cl](http://www.SII.cl).
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>. El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

**Rut Sociedad:** 78.076.693-K

**Razón Social:** V&G SERVICIOS AGRICOLAS SpA

**Fecha de Constitución:** 20 de diciembre del 2024

**Fecha de Emisión del Certificado:** 19 de febrero del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRCrhmOvUh5I**



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

**Rut Sociedad:** 78.076.693-K

**Razón Social:** V&G SERVICIOS AGRICOLAS SpA

**Fecha de Constitución:** 20 de diciembre del 2024

**Fecha de Emisión del Certificado:** 19 de febrero del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRo9n3eomLpy**



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Requínoa de Chile a 22 de Enero del 2025, entre Sociedad agrícola Berrifrut Ltda. Rut: 78.164.860-4 representado por Don Aliro Berrios Pichun Rut: [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Leonardo Murialdo 196 comuna de Requínoa como arrendador y V&G Servicios Agrícolas SPA Rut. 78.076.693-k, representada por Carolina Inés Bascuñán Vega Rut: [REDACTED] con domicilio en Parcela 86, Chumaco Requínoa como arrendatario.

Se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

**PRIMERO:** El arrendador entrega en arriendo a V&G Servicios Agrícolas SPA, el local N°3 ubicado en avenida Leonardo Murialdo 196 de la comuna de Requínoa quien acepta para sí el inmueble señalado, el que destinara única y exclusivamente para local comercial.

**SEGUNDO:** La renta mensual de arrendamiento será de \$250.000 (doscientos mil pesos) pagados por anticipado dentro de los 5 primeros días de cada mes y tendrá un reajuste según variación del IPC en año calendario.

**TERCERO:** En este acto, el arrendador declara que mantiene del arrendatario la suma de \$ 250.000 por concepto del primer mes de garantía como caución de cada una de las obligaciones que impone el presente contrato y de los perjuicios de cualquier especie, incluso de las costas judiciales que pudieren producirse. Esta garantía que recibe el arrendador, en ningún caso podrá imputarse o compensarse, por parte del arrendatario como alguna Renta de arrendamiento a futuro con gastos que estuviere obligado a sufragar por el uso del inmueble, como ser: luz, agua, gas o expensas comunes, si procediere.

**CUARTO:** Se obliga al arrendatario a contar con todos los permisos municipales, sanitarios y del servicio de impuestos internos para funcionar como tal. No teniendo responsabilidad alguna el arrendador en esta obligación y de ninguna otra especie.

**QUINTO:** La propiedad motivo de este contrato, se encuentra en perfecto estado de conservación y aseo, instalaciones y accesorios en normal estado de funcionamiento, todo lo cual es conocido por el arrendatario quien se obliga a conservarla en iguales condiciones, reparando a su costa, cualquier desperfecto, siendo en consecuencia, las reparaciones locativas de su cargo exclusivo.

**SEXTO:** En todo caso, cualquier mejora que desee efectuar el arrendatario deberá contar con la autorización escrita del propietario de la propiedad arrendada y quedara en beneficio del inmueble entendiéndose que pertenece a este, el arrendador tendrá derecho y la facultad para visitar e inspeccionar el inmueble cuando lo desee y el arrendador se obliga a dar las facilidades que el caso requiera.

**SEPTIMO:** El presente contrato tendrá una duración de 1 año y se entenderá renovado por periodos iguales, salvo el caso que el arrendatario ponga termino, avisando al arrendador a lo menos con 1 mes de anticipación al vencimiento, por otra parte, si el arrendador es quien desea ponerle termino, deberá notificar al arrendatario a lo menos con 2 meses de anticipación.

**OCTAVO:** Queda prohibido al arrendatario efectuar cualquier transformación variación de cualquier clase o naturaleza en el inmueble arrendado o en sus instalaciones sin previa autorización del arrendador.

**NOVENO:** El presente contrato terminara ipsofacto, entre otras cosas por las siguientes causales, las que tendrán la calidad de esenciales y determinantes:

- a.) Si el arrendatario no cancela la renta mensual correspondiente dentro del plazo estipulado en el párrafo segundo.
- b.) Si el arrendatario no ocupare la propiedad, cediéndola o subarrendándola a terceros en todo o parte.
- c.) Si el inmueble lo ocupare o destinare a otro fin que no sea el estipulado en el párrafo primero.
- d.) Si causare al inmueble, perjuicio o daño, si no mantuviere el aseo como si no reparase cualquier desperfecto que experimente el inmueble y que hubiere sido originado por culpa o negligencia suya o de algún miembro de su empresa o cliente

**DECIMO:** El arrendador no responderá de manera alguna por los perjuicios que puedan producirse a la parte arrendataria con ocasión de incendio, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de la humedad o del calor, etc.

**DECIMO PRIMERO:** El compromiso de arriendo del local N°3 queda comprometido su continuidad a la venta de la galería, si esto ocurriera dicho local debe ser entregado en un plazo de 60 días quedando sin responsabilidad el arrendador, el plazo de entrega se dará oportunamente, quedando automáticamente sin efecto el punto séptimo.

**DECIMO SEGUNDO** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa para todos los efectos derivados del presente contrato y se somete a los tribunales de justicia que le corresponde a la comuna de Requinoa

**DECIMO TERCERO:** El presente contrato se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y otro en poder del arrendatario.

**DECIMO CUARTO:** El arriendo de la propiedad rige desde del 27 de enero de 2025

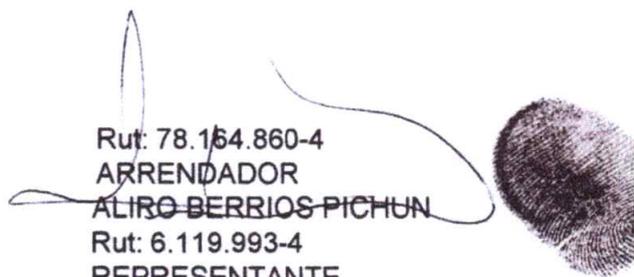
**DECIMO QUINTO:** Ante un eventual atraso en el pago de renta de arrendamiento se aplicarán intereses corrientes sobre el monto adeudado junto con actualizar la deuda por el factor del IPC correspondiente al periodo anterior. En el caso que la deuda persista

se le encargara la cobranza a un abogado externo por lo que para cubrir eventuales gastos judiciales se le cobrara un 25% adicional sobre la deuda.

**DECIMO SEXTO:** Queda estrictamente prohibido estacionar dentro de las galerías por motivos de seguridad de los locatarios y personas que por ahí transiten. Exceptuando la carga y descarga que se requiera, solo dos veces al día (mañana y tarde y por el periodo máximo de hasta 15 minutos por evento. El incumplimiento de esta norma da pleno derecho al arrendador para terminar el contrato de forma inmediata, además de aplicar una multa por un monto del 15% sobre la renta de arrendamiento mensual.



RUT: 78.076.693-K  
ARRENDATARIA  
CAROLINA INES BASCUÑAN VEGA  
RUT: 13947.912-5  
REPRESENTANTE



Rut: 78.164.860-4  
ARRENDADOR  
ALIRO BERRIOS PICHUN  
Rut: 6.119.993-4  
REPRESENTANTE

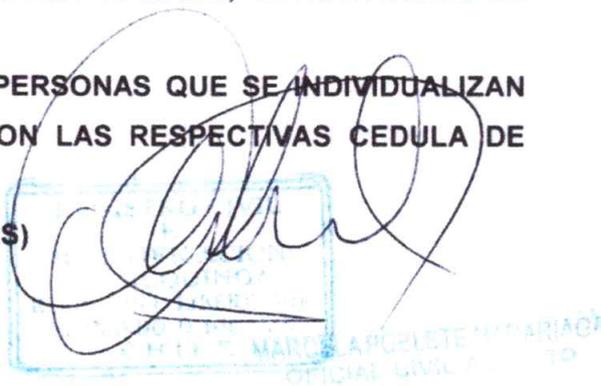
**EN REQUINOA A 13 DE FEBRERO 2025.**

**FIRMAN ANTE MÍ:**

**DON ALIRO FERNANDO BERRIOS PICHUN, CEDULA DE IDENTIDAD N°6.119.993-4, EN CALIDAD DE ARRENDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL "SOCIEDAD AGRICOLA BERRIFRRUT", RUT: 78.164.860-4. SE TUVO A LA VISTA ESCRITURA DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE RENGÓ, REGISTRO DE COMERCIO FJ.30, N°27, AÑO 2015. Y DOÑA CAROLINA INES BASCUÑAN VEGA, CEDULA DE IDENTIDAD N°13.947.912-2, EN CALIDAD DE ARRENDATARIO Y REPRESENTANTE LEGAL "V&G SERVICIOS AGRICOLAS SPA", RUT: 78.076.693-K. SE TUVO A LA VISTA CERTIFICADO DE ESTATUTOS DE FECHA 13-02-205, CONSTITUCION DE FECHA 20-12-2024.**

**FIRMARON Y RATIFICARON ANTE MI LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZAN QUIENES ACREDITARON SU IDENTIDAD CON LAS RESPECTIVAS CEDULA DE IDENTIDAD VIGENTE. DOY FE.**

**(DOCUMENTO REDACTADO POR LAS PARTES)**



MARCO LAPORTE HIDARIAGA  
OFICIAL CIVIL



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 07-02-2025 21:27:14, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 78.076.693-K V&G SERVICIOS AGRICOLAS SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 07-02-2025
Actividad a realizar	: SERVICIOS AGRICOLAS

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
016100	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA
13947912-2 CAROLINA INES BASCUNAN VEGA, F. incorporación:	20-12-2024

Información del Capital	
Capital Enterado:	(M\$)1.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)1.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
13947912-2	CAROLINA INES BASCUNAN VEGA	100,000	100,000	20-12-2024
<b>Totales</b>		100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio	
Principal:	Calle:AV L MURIALDO 196 Comuna:REQUINOA Teléfono Móvil:978985845 Correo Electrónico:paillanasociados@gmail.com Rut Propietario:78164860-4 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M\$)0

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
V&G SERVICIOS AGRICOLAS SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
AV L MURIALDO 196 REQUINOA

RUT  
78076693-K



▲ Verifique esta cédula en [sii.cl](https://sii.cl)

N° SERIE 202507247317

FECHA EMISIÓN 20/02/2025

RUT USUARIO  
CÉDULA [REDACTED]

USUARIO  
CÉDULA CAROLINA INES BASCUNAN VEGA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



FOLIO :	1122
FECHA	21/02/25
HORA	03:55

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCION DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRANSITO		
X RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURIDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*(S) Damp*  
21/2/25